



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 199/2024-MPL

Lambayeque, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO 19725/2024 (07.11.2024), PROVEIDO N° 1808-2024-MPL-OGACyGD (08.11.2024), PROVEIDO N° 0010277/2024-MPL-OGA (13.11.2024), INFORME N° 128-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (25.11.2024), PROVEIDO N° 0011352/2024-MPL-OGA (04.12.2024), PROVEIDO N° 3823/2024-MPL-GM-OGPP (10.12.2024), CARTA N° 01756/2024-MPL-OGPP-OP (17.12.2024), INFORME LEGAL N° 471-2024/MPL-OGAJ (19.12.2024), CARTA N° 2419/2024-MPL-OGACyGD (19.12.2024), CARTA N° 116-2024/MPL-CAEyF (19.12.2024), PROVEIDO N° 2096-2024-MPL-OGACyGD (20.12.2024), PROVEIDO N° 0012093/2024-MPL-OGA (26.12.2024), PROVEIDO N° 3991/2024-MPL-GM-OGPP (27.12.2024), CARTA N° 01828/2024-MPL-OGPP-OP (30.12.2024), CARTA N° 1054-2024/MPL-GM-OGPP (30.12.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente de Registro N° 19725/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el P. José Manuel Zamora Romero, Párroco de Lambayeque, solicita donación para cubrir gastos para la realización de festividad de la Santísima Cruz del Siglo XX de Lambayeque.

Que, con Informe N° 128-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 25 de noviembre, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE, LA PARROQUIA SAN PEDRO de la Provincia de Lambayeque, NO se encuentra inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS). Sin embargo, es necesario precisar que la Parroquia "SAN PEDRO" es una institución que ha colaborado con el desarrollo de la comunidad y su importancia en reconocida en nuestra carta magna que revaloriza el trabajo de dicha institución como fuente de apoyo al desarrollo social, de la familia y de la comunidad, por lo que se sugiere en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre Pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta N° 01756/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 12 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5., encontrándose marco presupuestal no certificado, lo cual permite emitir que, si existe disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 2, 000.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

RECIBIDO 02 ENE 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 199/2024-MPL PÁG. 02

Que, con Informe Legal N° 471-2024/MPL-OGAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el apoyo económico solicitado por el Párroco de la Parroquia San Pedro, el Sr. José Manuel Zamora Romero, sobre apoyo económico que servirá para la Festividad Religiosa que se realizará en honor a la Santísima Cruz del Siglo XX.

Que, mediante Carta N° 116-2024/MPL-CAEyF de fecha 19 de diciembre de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en procedente lo solicitado por el párroco de la Parroquia San Pedro de Lambayeque, para la festividad Religiosa en honor a la Santísima Cruz del Siglo XX.

Que, a través de la Carta N° 01828/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 30 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000002255, resumen de Certificación Presupuestaria N° 02255, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA FESTIVIDAD DE LA SANTISIMA CRUZ DEL SIGLO XX DE LAMBAYEQUE, SOLICITADO POR EL PARROCO DE LA PARROQUIA SAN PEDRO - LAMBAYEQUE - SR JOSE MANUEL ZAMORA ROMERO, por el importe total: S/. 2, 000.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º y 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de diciembre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL APOYO ECONOMICO POR EL MONTO DE S/. 2, 000.00 (Dos mil soles con 00/100), solicitado por el P. José Manuel Zamora Romero, en su calidad de Párroco de Lambayeque, de conformidad a la Carta N° 01828/2024-MPL-OGPP-OP que anexa Nota de Crédito Presupuestario N° 0000002255, resumen de Certificación Presupuestaria N° 02255, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA FESTIVIDAD DE LA SANTISIMA CRUZ DEL SIGLO XX DE LAMBAYEQUE, SOLICITADO POR EL PARROCO DE LA PARROQUIA SAN PEDRO - LAMBAYEQUE - SR JOSE MANUEL ZAMORA ROMERO, contando con la conformidad de los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 199/2024-MPL PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMNISTRACION
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
INTERESADOS
ARCHIVO

RECIBIDO 02 ENE 2025